BOLETÍN OFICIAL

Honorable Concejo Deliberante Escobar

TABLA DE CONTENIDOS:

ORDENANZAS SANCIONADAS OCTUBRE 2023 4

AUTORIDADES LEGISLATIVAS:

Presidenta: María Laura Guazzaroni

Secretario Legislativo: Hugo Cantero

Secretario Administrativo: Ricardo Choffi

Secretario de Desarrollo Institucional: Hernán Landó

ORDENANZAS SANCIONADAS OCTUBRE 2023

Ref.: Expte. Nº 17976/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Decláranse de interés municipal las gestiones y actos que deriven en la creación o el desarrollo y/o el funcionamiento de una Casa de Estudios de nivel universitario en el partido de Escobar, con el objeto de fomentar el acceso a la educación superior y el desarrollo académico y cultural de nuestra comunidad.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios y/o colaboraciones, así como también a dictar los actos administrativos pertinentes y ejecutar acciones que signifiquen la creación o el desarrollo y/o el funcionamiento de una Casa de Estudios de Formación de nivel Terciario y/o universitario.

Artículo 3º: Otórgase reconocimiento municipal a las comisiones y subcomisiones conformadas por la ciudadanía que participarán de los actos fundacionales para la creación de la Universidad de Escobar.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6198/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Ref.: Expte. Nº 17942/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desígnase con el nombre "**Barrio de la Flor**" al vecindario del Barrio que comprende las calles Bariloche, Donatelli, Paseo Oriental y Paseo de los Floricultores de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar en el marco del Programa Identidad Escobar.

ARTÍCULO 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto por el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese, incorpórese al digesto municipal y oportunamente archívese.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6199/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Ref.: Expte. Nº 17964/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Donación suscripto entre la empresa INC S.A., representada por el Sr. Francisco Zoroza, DNI Nº 30.393.340 y la Municipalidad de Escobar, representada por el Sr. Pablo Giordano en su carácter de Secretario de Ingresos Públicos, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Acéptese la donación suscripta en el artículo 1º precedente, efectuada mediante la entrega de bienes de consumo, por la suma de pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000), con destino al programa municipal ESCOBAR HAMBRE CERO del partido de Escobar, dentro del marco de la Ordenanza Municipal Nº 4650/08.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6200/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Ref.: Expte. Nº 17965/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo l), por los periodos Fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 1 a 12 inclusive, a la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO A DIOS (CUIT 30-55141271-3), correspondientes a las Partidas 8494 y 29142.

ARTÍCULO 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 1 a 12 inclusive, a la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO A DIOS (CUIT 30-55141271-3), correspondientes a las Partidas 8494 y 29142.

ARTÍCULO 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 1 a 12 inclusive, a la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO A DIOS, (CUIT 30-55141271-3) correspondientes a las Partidas 8494 y 29142.

ARTÍCULO 4º: Condónese el pago de los honorarios judiciales determinados en virtud del juicio de apremio iniciados por los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2020 de la partida Nº 8491, y por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, de la partida 29142.

ARTÍCULO 5º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6201/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Ref.: Expte. Nº 17966/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Donación suscripto entre la empresa ESSA VENTURES S.A., representada por el Sr. Mariano Miguel Mirengo, DNI Nº 24.117.224 y la Municipalidad de Escobar, representada por el Sr. Pablo Giordano, en su carácter de Secretario de Ingresos Públicos, que como Anexo forma parte de esta Ordenanza.

Artículo 2º: Acéptese la donación suscripta en el artículo 1º precedente, efectuada mediante la entrega de bienes de consumo, por la suma de pesos CINCO MILLONES ($ 5.000.000), con destino al programa municipal ESCOBAR HAMBRE CERO del partido de Escobar, dentro del marco de la Ordenanza Municipal Nº 4650/08.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6202/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Ref.: Expte. Nº 17967/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Donación suscripto entre la FUNDACION EQUIDAD, representada por el Sr. Haroldo Grisanti, DNI Nº 7.600.541 y la Municipalidad de Escobar, representada por el Sr. Pablo Giordano en su carácter de Secretario de Ingresos Públicos, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Acéptese la donación suscripta en el artículo 1º precedente, consistente en la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ($ 233.000) en bienes de uso, siendo el destino de dichos bienes INSTITUCIONES PUBLICAS del partido de Escobar, dentro del marco de la Ordenanza Municipal Nº 4650/08.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6203/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Ref.: Expte. Nº 17968/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desígnese con el nombre "**PLAZA DE LAS NIÑECES**" al nuevo espacio público recreativo de la localidad de Garín, sito en Boulevard Presidente Perón entre calles Ayacucho y Los Andes, partido de Escobar, por ser la opción más votada a través del procedimiento instituido por el Programa Identidad Escobar.

ARTICULO 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese, incorpórese al digesto municipal y oportunamente archívese.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
- - - - - - OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6204/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)